REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

Nº 065-2025-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 29 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 037-2025-MINAM-VMGA-GICA-CT/JVL de 25 de abril de 2025, emitido por el Coordinador Técnico (e) del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Decreto Supremo N° 158-2012-EF del 24 de agosto de 2012, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón hasta por la suma de ¥ 4 396 000 000.00 (Cuatro Mil Trescientos Noventa y Seis Millones y 00/100 yenes japoneses) destinada a financiar parcialmente el "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", suscribiendo ambas entidades el 12 de octubre de 2012, el Contrato de Préstamo N° PE-P41;

Que, con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" y del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, en el Manual de Operaciones en su numeral 2.7 se establece que, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, es la encargada de ejecutar los programas a su cargo, contando a tales efectos con autonomía presupuestal y financiera. Asimismo, prevé que, es su responsabilidad realizar los procesos de ejecución de obras y contratación de servicios que se requieran para ejecutar los programas; así como, supervisar, dirigir, controlar y aprobar los servicios de consultoría previstos como parte de la ejecución;

Que, en el numeral 3.2.5 del Manual de Operaciones se prevé que, tratándose del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura,

Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", materia del Contrato de Préstamo N° PE-P41, los procesos de selección se inician con la publicidad del proceso (convocatoria) y terminan con la adjudicación del contrato o declaración de desierto o cancelación, realizados por el Comité de Evaluación (CdE);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2025-MINAM/VMGA, se acreditó al señor Manuel Asención Pachas Ochoa, como responsable de los programas y/o proyectos de inversión a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución;

Que, con Resolución Jefatural N° 028-2025-MINAM-VMGA-GICA del 31 de enero de 2025, en el marco del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" se conformaron los Comités de Evaluación Ad Hoc que tendrían a su cargo la conducción de los procedimientos de contratación de la ejecución y supervisión de la obra correspondiente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Castilla, provincia y departamento de Piura", identificado con Código Único de Inversión N° 2253933;

Que, mediante Informe N° 037-2025-MINAM-VMGA-GICA-CT/JVL del 25 de abril de 2025, el Coordinador Técnico (e) del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", materia del Contrato de Préstamo N° PE-P41, expresó que, resultaba necesario reconformar los Comités de Evaluación Ad Hoc designados en mérito de la Resolución Jefatural N° 028-2025-MINAM-VMGA-GICA, debido a que algunos de sus miembros habían dejado de prestar sus servicios para dicho programa, razón por la cual, propuso a sus nuevos integrantes;

Que, con correo electrónico del 29 de abril de 2025, el Responsable de los Programas y Proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental autorizó la reconformación de los Comité de Evaluación Ad Hoc designados con la Resolución Jefatural N° 028-2025-MINAM-VMGA-GICA, en los términos contenidos en el Informe N° 037-2025-MINAM-VMGA-GICA-CT/JVL;

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° PE-P41; en la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" y del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias"; y, con el visto del Coordinador Técnico (e), del Coordinador Administrativo, y, de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 028-2025-MINAM-VMGA-GICA, en mérito del cual se designó al Comité de Evaluación Ad Hoc que, en el marco del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco, materia del Contrato de Préstamo N° PE-P41, tendría a cargo la conducción del procedimiento de contratación del servicio de consultoría para la **ejecución de la obra** correspondiente al **Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Castilla, provincia y departamento de Piura",** identificado con Código Único de Inversión N° 2253933.

Firmado digitalmente por:
OLIVA SILVA Jessica FIR
10317948 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 13:15:21-0500

Firmado digitalmente por:
VILLENA LARREA JORGE
RAFAEL FIR 40283799 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/04/2025 17:21:26-0500

En consecuencia, el Comité de Evaluación Ad Hoc designado con el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 028-2025-MINAM-VMGA-GICA quedará conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares

- Luz Edith Peña Pérez, quien lo presidirá.
- Joe Julián Torre Morales, segundo miembro titular.
- Ricardo Ernesto Palma Iturrizaga, tercer miembro titular.

Miembros Suplentes

- Luis Alexander Tineo Mendoza, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Fidel Alfredo Ordinola Carlos, segundo miembro suplente.
- Joseph Manuel Chávez López, tercer miembro suplente.

Artículo 2°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 028-2025-MINAM-VMGA-GICA, en virtud del cual se designó al Comité de Evaluación Ad Hoc que, en el marco del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco, materia del Contrato de Préstamo N° PE-P41, tendría a cargo la conducción del procedimiento de contratación del servicio de consultoría para la **supervisión de la obra** correspondiente al **Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Castilla, provincia y departamento de Piura",** identificado con Código Único de Inversión N° 2253933.

En consecuencia, los Comités de Evaluación Ad Hoc materia del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 025-2025-MINAM-VMGA-GICA quedarán conformados por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares

- Luz Edith Peña Pérez, quien lo presidirá.
- Joe Julián Torre Morales, segundo miembro titular.
- Ricardo Ernesto Palma Iturrizaga, tercer miembro titular.

Miembros Suplentes

- Luis Alexander Tineo Mendoza, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Fidel Alfredo Ordinola Carlos, segundo miembro suplente.
- Joseph Manuel Chávez López, tercer miembro suplente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Coordinador Administrativo, a fin de que la notifique a los miembros de los Comités de Evaluación Ad Hoc designados en mérito de los artículos precedentes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
QUIROZ LAGUNA Jesus
Lorenzo FAU 20551322590 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/04/2025 17:31:06-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PACHAS OCHOA Manuel
Asencion FAU 20551322590 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/04/2025 18:37:20-0500